



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCION No 442

08 JUL 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL INTERNO DE FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAJICÁ CUNDINAMARCA”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA (Cundinamarca) En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las que señala el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 reglamentada parcialmente por el Decreto 863 de 2009, modificada por la Ley 1551 de 2012, los artículos 13 y 28 del Decreto 785 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 079 de 2012 se establecen normas sobre la organización y funcionamiento de la administración Pública Municipal de Cajicá y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Decreto 080 de 2012 se estableció la estructura de la administración Pública Municipal de Cajicá y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Decreto 081 de 2012 se estableció la organización interna del sector central de la administración pública municipal de Cajicá, y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Decreto 016 de 2013, se estableció la planta de empleos del nivel central de la administración pública municipal de Cajicá

Que el Decreto Ley 785 de marzo 17 de 2005 estableció el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004, dentro de las cuales se enmarca el Sector Central de la Administración Pública Municipal de Cajicá.

Que los artículos 13 y 29 del Decreto Ley 785 de 2005 le confieren facultades a las autoridades territoriales para fijar en los respectivos manuales específicos las competencias laborales y los requisitos de los empleos.

Que el Decreto 2539 de 2005 establece las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican el Decreto Ley 785 de 2005.

Que atendiendo lo dispuesto en la Ley y los Decretos anteriormente citados, el Sector Central de la Administración Pública Municipal de Cajicá debe establecer el manual específico de funciones, teniendo en cuenta las denominaciones de los empleos, la naturaleza de los mismos, las competencias laborales y los requisitos para el ejercicio de los empleos, el cual se materializó a través de la resolución No. 076 de 2013 de Febrero 27 de 2013.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 131 / www.cajica.gov.co /Cajicá - Cundinamarca



08 JUL 2014

Que en el referido acto administrativo se establece en la función No. 24 del Secretario de Gobierno la de organizar y coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de las estrategias de prensa y comunicaciones, con el fin de dar a conocer las acciones, programas y proyectos a la ciudadanía y las decisiones al interior de la Administración Municipal en forma oportuna, acertada y responsable.

Que la referida función en cabeza del Secretario de Gobierno es una tarea propia del área administrativa que se encuentra a cargo de la Secretaria General por lo tanto es preciso modificar el manual de funciones de los cargos de Secretario de Gobierno y Secretario General.

Que en mérito de lo expuesto,

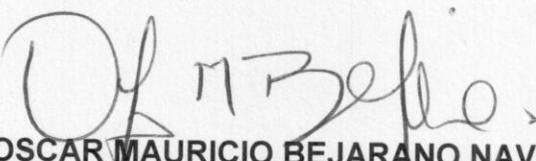
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar el manual de funciones del cargo de Secretario de Gobierno código 020 grado 05 suprimiendo la función No. 24 contenida en el numeral III Descripción de funciones generales relativa a organizar y coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de las estrategias de prensa y comunicaciones, con el fin de dar a conocer las acciones, programas y proyectos a la ciudadanía y las decisiones al interior de la Administración Municipal en forma oportuna, acertada y responsable.

ARTICULO SEGUNDO. Modificar el manual de funciones del cargo de Secretario General código 020 grado 05 adicionando la función No. 30 en el numeral III Descripción de funciones generales que reza: "organizar y coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de las estrategias de prensa y comunicaciones, con el fin de dar a conocer las acciones, programas y proyectos a la ciudadanía y las decisiones al interior de la Administración Municipal en forma oportuna, acertada y responsable".

ARTICULO TERCERO. Comuníquese a los funcionarios la presente decisión administrativa y archívese en los términos definidos en la Ley.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyecto y reviso: Juan Pablo Merizalde Portilla – Asesor Jurídico Secretaria General
Reviso: Luis Gabriel Ramírez Fajardo – Secretario General

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 131 / www.cajica.gov.co /Cajicá - Cundinamarca